

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe de 30 de septiembre de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias la respuesta visible en el PDF014 y póngase en conocimiento de los interesados.

2. De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

2.1. SEÑÁLASE el día 26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA para la reconstrucción de los audios de las diligencias celebradas el 09 de septiembre y el 29 de octubre de 2020. COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

2.2. Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas.

2.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma. Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

3. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente decisión, de contarse con algún audio o grabación de la mencionada audiencia, procedan allegarlos.

4. NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a esta sede judicial.

5. De otra parte, se REQUIERE al señor OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ, quien fungía como secretario del juzgado para la época en que se llevaron a cabo las referidas diligencias, para que en el término de cinco (5) días, proceda informar las razones por la cuales dichos audios no fueron incorporados al expediente, en todo caso, para las fechas de las diligencias, quiénes eran los colaboradores encargados de incorporar los audios y las actas de audiencia, esto para en el año 2020. COMUNÍQUESE por Secretaría por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 209 de 9/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7b6c9f129329df2e03ce01fab53943050df3658119e90737ef76ffa6c4392e**

Documento generado en 07/12/2022 03:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>